

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

Asunto.- Cuestiones laborales.- Autorización por la Dirección General de Trabajo de Expediente de Regulación de Empleo

Con fecha de hoy, 7 de mayo de 2010, se ha recibido Resolución de la Dirección General de Trabajo (Ministerio de Trabajo e Inmigración), dictada en fecha de 6 de mayo de 2010, por la que se autoriza el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) solicitado por la compañía con fecha 26 de febrero de 2010 (Hecho Relevante 121.299) que autoriza a la suspensión de contratos, en los términos solicitados, con una duración máxima de 180 días, que afectaría, en consecuencia, a 55 trabajadores de la planta de Sigüero (A Coruña), a 60 trabajadores de la planta de Tauste (Zaragoza), a 119 trabajadores de la planta de Miranda de Ebro (Burgos), todas ellas de la filial Gamesa Eólica, Sociedad Anónima Unipersonal (GEOL) y a 77 trabajadores de la planta de Made Tecnologías Renovables, Sociedad Anónima Unipersonal (MADE) en Medina del Campo (Valladolid). Igualmente, la Resolución ha estimado la concurrencia de las causas productivas que legitiman la extinción de los contratos de los 150 trabajadores de la planta que la empresa filial Gamesa Innovation and Technology, Sociedad Limitada Unipersonal (GIT) tiene en la localidad de Alsasua (Navarra). Las citadas medidas, que responden a causas objetivas de carácter productivo, afectarían a un total de 461 (311 con carácter temporal y 150 con carácter definitivo) trabajadores del total de los 4.452 que trabajan para Gamesa en España.

Conforme a la solicitud formulada por la compañía, la autorización del ERE va acompañada de un Plan de Acompañamiento Social que se hará efectivo en los términos aprobados.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de mayo de 2010

Jorge Calvet
Presidente